



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE MARZO DE 2011	7153
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 27704

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00769/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por el licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, endosatario en procuración del ingeniero URIEL TORRES RUIZ, seguido actualmente por el licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, con el mismo carácter, en contra de FIDEL SANTOS LAGOS, con fecha cuatro de marzo del año dos mil once, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:-----

“...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.-----

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-
-PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, endosatario en procuración del ciudadano URIEL TORRES RUIZ, con su escrito de cuenta y advirtiéndose de autos que ha fenecido el plazo concedido a los acreedores reembargantes y a la parte demandada para que manifestara respecto al dictamen exhibido por el ingeniero AGUSTIN SOMELLERA PULIDO, sin que lo hiciera, según el cómputo secretarial que antecede; por lo tanto se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y advirtiéndose que mediante auto del veintiocho de octubre del año dos mil nueve, se aprobó el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía la parte ejecutada, y toda vez que mediante auto del tres de febrero del año dos mil once, se tuvo al ejecutante por exhibiendo dictamen actualizado del perito AGUSTIN SOMELLERA PULIDO, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, y atendiendo a que se dio -

vista con dicho dictamen a las partes en esta causa así como acreedores reembargantes sin que hubiesen hecho manifestación alguna, por lo que en tales circunstancias, se aprueba el dictamen actualizado que emitió el perito antes citado.---

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el ocurso de cuenta, en el sentido de que se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en la cual se saque a pública subasta y al mejor postor, el predio que le corresponde al ciudadano FIDEL SANTOS LAGOS, bien inmueble embargado mediante diligencia actuarial de fecha trece de junio del año dos mil uno; por lo que al efecto, es bien hacer saber a las partes interesadas en forma de ilustración que de conformidad con el artículo 1410 del Código de Comercio, el cual entre otras cosas sustenta que para proceder a la venta judicial de bien inmueble, debe practicarse primeramente un avalúo cierto y actual del bien embargado, a fin de que se remate a un precio vigente, ello como garantía, para el ejecutante respecto de su crédito, y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre los bienes embargados, y su consecuente derecho a liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación, y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen derecho en efecto para cumplir con sus obligaciones; por lo que en esa tesitura, esta Juzgadora tomando en cuenta lo proveído en el punto primero del presente auto, se concluyó que el dictamen que debe ser tomado como base para el desahogo de la diligencia de remate solicitada, es el de

fecha diecinueve de enero del año que discurre, visible a foja ciento setenta y seis a la ciento ochenta y nueve de autos, rendido por el ingeniero **GERARDO HERNANDEZ CORTES**, perito designado de la **parte ejecutante ROGER DE LOS SANTOS OCHOA**.—

TERCERO.- Como consecuencia y como lo solicita, el endosatario en procuración del ejecutante de cuenta y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se señalan las **ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, en base el avalúo de fecha septiembre del año dos mil diez, visible a foja cuatrocientos sesenta y ocho a cuatrocientos setenta y nueve de autos, rendido por el ingeniero **AGUSTIN SOMELLERA PULIDO**, perito designado de la parte ejecutante licenciado **ROBER DE LOS SANTOS OCHOA**.- Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: que le corresponde al demandado **FIDEL SANTOS LAGOS**, respecto del "...Predio Urbano y construcción, que se encuentra registrado a nombre de **FIDEL SANTOS LAGO**, ubicado en calle sección 30, colonia Petrolera "EDUARDO SOTO INES", constante de una superficie del predio 225.00 metros cuadrados (doscientos veinticinco metros cuadrados), superficie de la construcción 98.00 metros cuadrados, con número de cuenta CARU-015458, con clave catastral U-001-0205-000003, y con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste con 12.50 metros (doce punto cincuenta metros), con la calle sin nombre, al Sureste en 12.50 metro (doce punto cincuenta metros), con el lote 22, al Sureste 18.05 metros (dieciocho punto cero cinco metros) con el lote 5, al Noreste 18.00 metros (dieciocho metros), con el lote 2, mismo predio que se encuentra amparado por la escritura de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete, con los datos de escritura: número 2456, predio 25431 (veinticinco mil cuatrocientos treinta y uno), folio ciento ochenta y uno, volumen 96; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 16 dieciséis de julio del año dos mil uno.- **EL EMBARGO JUDICIAL**, contenido en la copia certificada, presentado hoy a las 09:50 horas, fue inscrito bajo el número 846, del libro general de entradas, a folios del 3943 al 3944 del libro de duplicados volumen 45, quedando afectado por dicho embargo el predio número 25431, a folios 181 del libro mayor, volumen 96.- Rec.- No. 463337..." Y al cual se le fijó un valor comercial de \$349,350.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), que es sobre el valor total del bien inmueble; en consecuencia, la cantidad que servirá de base para el remate, será la cantidad de **\$349,350.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, por medio de **EDICTOS**, que se insertarán en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a éste Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos una cantidad equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir **\$34,935.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco...".- **AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.**

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ROSEELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ
AREVALO.**

No.- 27697

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 366/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SIMON DIAZ MENDOZA, con fecha veintinueve de octubre del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTINUEVE
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---**

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano SIMON DIAZ MENDOZA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña a la presente; y traslado, con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-00-93.2 has y con una superficie total de 00-24-04.5 has (cero hectáreas veinticuatro áreas cuatro punto cinco centiáreas), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 51.70 metros con, CARMEN ALVAREZ; al Sur: en 53.30 metros con VICTOR DE LA CRUZ ALVAREZ; al Este: en 45.10 metros con CARMEN ARELLANO RUIZ; y al Oeste: en 46.50 metros con la CARRETERA PRINCIPAL.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindante de dicho ----

predio: CARMEN ALVAREZ, VICTOR DE LA CRUZ ALVAREZ, Y CARMEN ARELLANO RUIZ, quienes tienen sus domicilios, en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Transito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer Constanza sobre los avisos fijados.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir

del día siguiente al en que reciba este oficio, en término del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-00-93.2 has y con una superficie total de 00-24-04.5 has (cero hectáreas veinticuatro áreas cuatro punto cinco centiáreas), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 51.70 metros con, CARMEN ALVAREZ; al Sur: en 53.30 metros con VICTOR DE LA CRUZ ALVAREZ; al Este: en 45.10 metros con CARMEN ARELLANO RUIZ; y al Oeste: en 46.50 metros con la CARRETERA PRINCIPAL, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomada en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tienen al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el numero 60 de la calle José María Morelos del Barrio la Guadalupe de esta ciudad, de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para tales efectos al licenciado FRANCISCO HERNANDEZ ALMEIDA, al que de igual forma se le tiene por designando como su abogado patrono, toda vez que citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO , QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPÁ DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

No.- 27694

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente civil número 244/2011, se inicio el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **Rutilo Hernández García**, con fecha veintiséis de enero del año dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE ENERO, DE DOS MIL ONCE.---**

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:--

Primero.- Se tiene por presentado al ciudadano Rutilo Hernández García, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cabal cumplimiento al punto tercero del auto de fecha dieciocho de enero de dos mil once, exhibiendo para ello el plano original realizado por el Arq. Miguel Angel López García, por ello acuérdesse lo conducente.----

Segundo.- Por otra parte, por presentado el ciudadano Rutilo Hernández García, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: contrato de cesión de derecho de posesión, recibo de pago predial folio M 339156, plano, certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, constancia de residencia, constancia de posesión y traslado; mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Torno Largo, primera sección del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 331.56 m2 (trescientos treinta y un metros, cincuenta y seis centímetros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte: en 12.00 metros con la señora Patricia Aguilar Aguirre; al Sur: en 12.00 metros, con carretera a Torno Largo; al Este: en 27.73 metros, con callejón de acceso; y al Oeste: en 27.73 metros, con la señora Rosa María Aguilar Magaña.----

Tercero.- En atención al punto que antecede, se requiere al promovente, para que señale el domicilio exacto de las colindantes Patricia Aguilar Aguirre y Rosa Maria Aguilar Magaña, así como también proporcione el domicilio de la dependencia o autoridad, a quien se le deberá de notificar la radicación de este asunto, en virtud de la colindancia al Sur: en 12.00 metros, con carretera a Torno Largo.----

Cuarto.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Quinto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveido señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Sexto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expidarse los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Séptimo.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro de esta ciudad; y autorizando para tales efectos a los licenciados Juan Manuel Camacho Delgado, Nancy del Carmen Cable Real y la ciudadana Martha Patricia Sánchez Soberano.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Rubí Cadena Valenzuela, que certifica y da fe.---Doy fe.---

Dos firmas ilegibles, Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA NUEVE DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. RUBI CADENA VALENZUELA.**

No. 27698

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al Público en General que en el **expediente número 0222/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por **JOSÉ ASUNCIÓN GALLEGOS GÓMEZ**, con fecha diecisiete de enero del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL COMALCALCO, TABASCO, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ ASUNCIÓN GALLEGOS GÓMEZ, con su escrito y anexos consistentes en: escritura de los derechos posesorios a favor de JOSÉ ASUNCIÓN GALLEGOS GÓMEZ, pasada ante la fe del licenciado EUSEBIO CASTILLO VERTIZ Juez Civil de Primera Instancia de este municipio; constancia de dominio expedida por el Subdirector de Catastro municipal; certificado expedido por la Registradora Pública de este municipio licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO; recibo oficial número 08276 expedido por Finanzas de este municipio; y traslado; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REYES HERNÁNDEZ, SEGUNDA SECCIÓN DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 00-21-78 HAS. (CERO HECTÁREAS, VEINTIUNA ÁREAS, SETENTA Y OCHO CENTIÁREAS), EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 89.50 CON PROPIEDAD DE NICOLAS BRAVO; AL 102.50 METROS, CON PROPIEDAD DE LUCIA CORONEL HERNÁNDEZ; AL ESTE 25.00 METROS CON CAMINO VECINAL, Y AL OESTE 25.00 METROS CON CAMINO A ALDAMA (CARRETERA QUE VA DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, A LAS VILLAS DE TECOLUTILLA Y ALDAMA).----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II,

710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes LUCIA CORONEL HERNÁNDEZ y NICOLAS BRAVO PÉREZ, con domicilio en la Ranchería Reyes Hernández Segunda Sección de este municipio, como referencia a 200 metros de la farmacia denominada San Antonio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoles un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REYES HERNÁNDEZ, SEGUNDA SECCIÓN DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 00-2178 HAS. (CERO HECTÁREAS, VEINTIUNA ÁREAS, SETENTA Y OCHO CENTIÁREAS) EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y

COLINDANCIAS AL NORTE 89.50 CON PROPIEDAD DE NICOLAS BRAVO; AL 102.50 METROS, CON PROPIEDAD DE LUCIA CORONEL HERNÁNDEZ; AL ESTE 25.00 METROS CON CAMINO VECINAL; Y AL OESTE 25.00 METROS CON CAMINO A ALDAMA (CARRETERA QUE VA DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, A LAS VILLAS DE TECOLUTILLA Y ALDAMA); pertenece o no al fundo legal de este Municipio.---

SEXTO.- Se tiene a JOSÉ ASUNCIÓN GALLEGOS GÓMEZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Morelos número 110 colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados MOISÉS SÁNCHEZ CHAVEZ, JOSÉ MANUEL LÓPEZ VELAZQUEZ y ESTEBAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ, así como a los ciudadanos GABRIEL LÓPEZ MARQUEZ, IRENE MACARIO SÁNCHEZ y FATIMA EUGENIA RAMOS MAY, y se les tiene por designando como sus abogados patronos a los tres primeros antes citados, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Proceder en la materia.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN/ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y D/ FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No.- 27696

DIVORCIO NECESARIO

C. ALBERTO SALAYA GARCIA.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 1379/2010, relativo al juicio **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **BIANCA BRAVATA PEREZ**, en contra de **ALBERTO SALAYA GARCIA**, con fecha uno de diciembre del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice.---

AUTO DE INICIO DE ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (01) UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto la cuenta secretarial se acuerda.

PRIMERO.- Por presentado a **BIANCA BRAVATA PEREZ**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: *(1) acta de matrimonio numero cuatrocientos cuatro,, *(1) acta de nacimiento numero mil ciento noventa y cinco, *(1) constancia municipal original, *(1) mediante el cual viene a promover juicio **DE DIVORCIO NECESARIO** en contra de **ALBERTO ZALAYA GARCIA.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracción X, y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28, fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- En virtud de que la actora manifiesta que el demandado **ALBERTO SALAYA GARCIA** es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, por el Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, por el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, por el Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, por el Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y por el Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el Ciudadano **ALBERTO SALAYA GARCIA**, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y

139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de **CUARENTA DIAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS**, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

CUARTO.- Las pruebas ofrecidas por la ocursoante se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ubicado en la Calle Libertad 805, de la Colonia Tamulté de las Barrancas, del Centro, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **PRISCILIANO ORTIZ VIDAL.---**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ, LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
 LIC. LEONARDO LOPEZ LOPEZ.**

No.- 27680

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 18/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA JOSEFINA SANCHEZ VENTURA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Por presentada a la promovente MARIA JOSEFINA SANCHEZ VENTURA con su escrito inicial y anexos que acompaña consistentes en: Copia certificada de escritura privada de derecho de posesión, Un plano original, una Constancia expedida por el Subdirector de Catastro donde el inmueble se encuentra catastrado a nombre de la promovente, una constancia expedida por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, donde el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de ninguna persona, dos recibos números C408870 y M249320 de pago de predial; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elias Calles del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1,916.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Suroeste en 36.60 metros con propiedad de Oscar Antonio Díaz Uribe, al Sureste en 53.00 metros con camino pavimentado, Al Noreste en 35.72 metros con propiedad de María Jesús López Veites, Al Noroeste en 53.01 metros con propiedad de María Josefina Sánchez Ventura.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y a los colindantes OSCAR ANTONIO DIAZ URIBE, MARIA JESUS LOPEZ VEITES, MARIA JOSEFINA SANCHEZ VENTURA, a los dos primeros con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, y a los colindantes en el domicilio ubicado en la Ranchería Plutarco Elias Calles, del municipio del Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; así mismo se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.—

QUINTO.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

SEXTO.- Para los efectos de mejor proveer, en el presente asunto y así estar en condiciones de resolver con plena certeza jurídica lo planteado por el promovente en el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 114 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se advierte que el bien motivo de las presentes diligencias se trata de un predio rustico por lo

que en tal virtud se hace necesario enviar oficio al Registro Agrario Nacional, delegación estatal en Tabasco, con domicilio en la calle Ignacio Zaragoza número 607, colonia Centro de Villahermosa, Tabasco, anexando copias certificadas de la demanda inicial y documentos anexos, para los efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del siguiente de que el oficio obre en su poder informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1,916.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Suroeste en 36.60 metros con propiedad de Oscar Antonio Díaz Uribe, al Sureste en 53.00 metros con camino pavimentado, Al Noreste en 35.72 metros con propiedad de María Jesús López Veites, Al Noroeste en 53.01 metros con propiedad de María Josefina Sánchez Ventura, pertenecen a tierras ejidales y forman parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de deducir en definitiva sobre las presentes, así como también sobre la competencia de este juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término concedido se hará acreedor una multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción I, del Código Procesal Civil del Estado, por desacato a un mandato judicial, debiendo anexar copia certificada del escrito inicial de demanda así como los anexos, carta topográfica 1: 20,000 del I.N.E.G.I. con coordenadas U.T.M. así como un recibo de pago SHCP-5 por la cantidad de \$123,00 cumplimentado que sea lo anterior provéase lo conducente.—

SEPTIMO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera Número 149 de la Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LETICIA CERVANTES GOMES, LILIANA VELAZQUEZ SAENZ, ROCIO -----

HERNANDEZ LA CRUZ, DEYANIRA SELVAN ALVAREZ, CARLA CARRERA MEDIAN Y SERGIO MORALES HERNANDEZ, asimismo nombra como abogado patrono a los licenciados a los primeros cinco de los mencionados, nombramiento que se les reconoce en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, y se les REQUIERE, para que en el término de TRES DIAS HABILES, siguientes a la notificación del presente nombren un representante común, advertidos que de no hacerlo este juzgador lo hará en su lugar, como lo solicita la promovente hágase devolución de la copia certificada de escritura de posesión previo cotejo con el original que obre en autos, así como constancia y firma de recibido que obre en autos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CUIDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO
DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.
LIC. PRISCILA PEREZ MENDEZ.

No. - 27681

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 177/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO SALVADOR GARCIA LOPEZ, CON FECHA (10) DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al ciudadano SALVADOR GARCIA LOPEZ por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato de compraventa de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta, plano original, original del recibo de pago de impuesto predial con número de folio 003739, original de Constancia del Registro Público emitida por la Licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería Taxco de este Municipio, con una superficie de 00-31-07 Has., con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 36.30 metros lineales con JORGE LOPEZ, al SUR: 38.00 metros lineales con ARCENIO LOPEZ TOSCA, al ESTE: 89.00 metros lineales con ARCENIO LOPEZ TOSCA, y al OESTE: 80.00 metros lineales con JUAN LOPEZ hoy camino vecinal.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que

le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor de ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa

de Méndez, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano SALVADOR GARCIA LOPEZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser los CC. JORGE LOPEZ, ARCENIO LOPEZ TOSCA, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Taxco de este Municipio.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 226-C Centro de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados POLICARPO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y TELMA PEREZ TOSCA, designado al primero de los nombrados como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado.—

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (10) DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 27679

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO,

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 886/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BEATRIZ JIMÉNEZ VIDAL, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----
Visto.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado a la promovente BEATRIZ JIMÉNEZ VIDAL con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: un contrato de cesión de derechos, un plano original, Un certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad donde consta que el inmueble objeto del presente juicio se encuentra a nombre de persona alguna, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal 1 sección municipio del centro, constante de unas superficie de 15,360.42 M2 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CUARENTA, CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 76.53 con propiedad de Marcelo Sánchez Flores; Al Sureste en 182.91 metros con José Juan Jiménez Vidal y 25.95 metros con calle de acceso y Felipe Guzmán García, Al Noroeste en 40.09 metros, 59.53 metros, 99.95 metros y 23.85 metros con Zona Federal Río González y Al Suroeste: en 17.88 metros con propiedad de calle de acceso y 47.35 metros con Felipe Guzmán García.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, con domicilio ampliamente conocido de esta ciudad y a los colindantes MARCELO SÁNCHEZ FLORES, JOSÉ JUAN JIMÉNEZ VIDAL, FELIPE GUZMÁN GARCÍA, en el domicilio ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal 1 sección municipio del Centro, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación de las presentes diligencias, y justifique con documento idóneo su posesión, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; así mismo se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal el surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.----

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos

correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

QUINTO.- De conformidad con el artículo 114 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se advierte que el bien motivo de las presentes diligencias se trata de un predio rústico por lo que en tal virtud se hace necesario enviar oficio al Registro Agrario nacional, delegación Estatal en Tabasco, con domicilio en la calle Ignacio Zaragoza número 607, colonia centro de Villahermosa, Tabasco, anexando copias certificadas de la demanda inicial y documentos anexos, para los efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de que el oficio obre en su poder informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal 1 sección municipio del Centro, constante de una superficie de 15,360.42 m² (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CUARENTA, CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 76.63 con propiedad de Marcelo Sánchez Flores; Al Sureste en 182.91 metros con José Juan Jiménez Vidal y 25.95 metros con calle de acceso y Felipe Guzmán García, Al Noroeste en 40.09 metros, 59.53, metros, 99.95 metros y 23.85 metros con Zona Federal Río González y Al Suroeste: en 17.88, metros con propiedad de calle de acceso y 47.35 metros con Felipe Guzmán García, pertenecen a tierras ejidales y forman parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir en definitiva sobre las presentes, así como también sobre la competencia de este juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término concedido se hará acreedor una multa consistente en CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129-----

fracción I, del Código Procesal Civil del Estado, por desacato a un mandato judicial. Cumplimentado que sea lo anterior provéase lo conducente.----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle José Claro García 132 Colonia magisterial de esta ciudad, autorizando para tales efectos, al licenciado Fausto Roberto Méndez Padilla y Roberto Méndez Correa, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente, designando a los mismos como abogados patronos, personalidad que se les reconoce en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, asimismo se les requiere para que en el término de Tres días, hábiles siguientes a notificación nombren representante común, advertidos que de no hacerlo esta autoridad lo hará en su lugar, lo anterioridad de conformidad con el artículo del Código 74 del Procesal Civil en vigor en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARÍA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.
LICDA. PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ.

No. 27682

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número **153/2011**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por **ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ**, en 25/02/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:----

"JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Visto.- El informe por de la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado a la ciudadana **ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de una escritura de compraventa de derechos de posesión de fecha veinte de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del licenciado **CESAR PORFIRIO JIMÉNEZ CORREA**, notario público número uno de esta municipalidad de Macuspana, Tabasco; certificado de negativo de inscripción de fecha veintidós de febrero del presente año, expedido por el Licenciado **AGUSTIN MAYO CRUZ**; Plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado primera sección de este Municipio a nombre de **ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ**; Original de una constancia expedida por el ciudadano **SALVADOR ZURITA FALCON**, Subdirector de Catastro Municipal de fecha veintidós de febrero del año actual; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 08-54-05 hectáreas, (OCHO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS Y CINCO CENTIÁREAS) dentro de la siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE:** 217.00 metros con **GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES HOY MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ**, **AL SUR:** 300.00 metros con **GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES HOY MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ**; **AL ESTE:** 780.00 metros con **NICOLAS FELIX GARCÍA HOY ALFONSO PRIEGO Y AL OESTE:** 350.00 metros con **GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES HOY MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939,

940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de Mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil Vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **ANTONIO POTENCIANO ALVAREZ**, **NORMA POTENCIANO ALVAREZ**, **CELIA POTENCIANO ALVAREZ Y MARIA LUISA ALVAREZ PÉREZ**.---

CUARTO.- Hágase saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la Ciudad de

Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.----

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 08-54-05 hectáreas, (OCHO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO ÁREAS Y CINCO CENTIÁREAS) dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 217.00 metros con GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES, HOY MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ, AL SUR: 300.00 metros con GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES HOY MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ, AL ESTE: 780.00 metros con NICOLAS FELIX GARCÍA HOY ALFONSO PRIEGO Y AL OESTE: 350.00 metros con GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES HOY MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta baja de este Recinto Judicial.---

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ Y ALFONSO PRIEGO, quienes tienen su domicilio ubicado en la misma colindancia, es decir en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este Municipio Macuspana, Tabasco, a un costado del predio motivo del presente juicio; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.----

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al---

en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

NOVENO.- De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.----

DÉCIMO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis así como para que intervenga y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA y MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los nombrados como su abogado Patrono, con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMÉNEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres Veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los once días del mes de Marzo del año dos mil once.----

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 27678

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 783/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Ciudadano **JESÚS MISAC SÁNCHEZ CARO**, endosatario en procuración de **ORQUIDEA LÓPEZ IZQUIERDO**, en contra de la Empresa Denominada Mendoza y Asociados Publicidad S.A de C.V., a través de quien legalmente la represente, con fecha tres de Febrero del Presente año, se dictó auto que copiados a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En tres de febrero de dos mil once, la secretaria da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito signado por el licenciado **Jesús Misac Sánchez Caro**, recibido en este Juzgado el día treinta y uno de enero de este año, sin anexo.-----Conste.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el arquitecto César A. Armiño Barrios, perito designado por la parte actora; de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado y por ende se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene al licenciado Jesús Misac Sánchez Caro, con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista que se le dio en el punto segundo del auto de fecha once de enero de este año, y por manifestando que el inmueble sujeto a ejecución se encuentra libre de gravamen; manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.-----

TERCERO.- Como lo peticiona el promovente licenciado Jesús Misac Sánchez Caro, en su libelo que se provee y en el escrito de fecha quince de abril de

este año, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472 473, 475, 479, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble consistente en una fracción del predio rústico denominado Alamilextla ubicado en el Municipio de San Andrés Cholula Puebla, constante de una superficie de 434.00 m2 cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte en 30.00 metros con propiedad de Armando Pérez Secuisti; Al Sur 26.00 metros con propiedad de Adolfo Iztoatlo Pájaro; Al Oriente en 15.50 con el predio que se agrega y Al Poniente 15.50 con privada y propiedad de Antonio Reyes.-----

Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cholula, Puebla a nombre de Mendoza y Asociados Publicidad S.A de C.V., bajo la partida número 323 foja 169, tomo 120, libro I, de fecha 26 de marzo de 1998; al cual se le fijó un valor comercial de \$1'173,920.00 (un millón ciento setenta y tres mil novecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad mencionada.-----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.-----

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.-----

SEXTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **diez horas con treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil once.**-----

SÉPTIMO.- Ahora bien y toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el Municipio de San Andrés Cholula del Estado de Puebla, el cual se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil competente de-----

aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijan los avisos correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en los sitios públicos más concurridos y acostumbrados, respecto del remate, debiéndose anexar al exhorto en comento los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para proveer lo que considere necesario para el debido cumplimiento a lo antes decretado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 03 febrero de dos mil once. Exp. 783/2009. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

No. - 27684

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 321/2006**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROLANDO CASTILLO SANTIAGO Y YULIANA OLAN ALEJANDRO EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO (A) EN PROCURACIÓN DE JORGE LUIS OSORIO DIAZ, CONTRA ARTURO CASTRO VERA, EN DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, endosatario en procuración de la parte actora, en razón del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, porque es el avalúo en el que se detalla más las características urbanas, de terreno, elementos de construcción, enfoque por capitalización de rentas y comparación de estudios de mercado de renta y venta de casas, por lo que, el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo.---
Con apoyo en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Departamento marcado con el número 102, del Edificio número 30 ubicado en la Unidad Habitacional "Paso y Playa" de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 58.07 metros cuadrados, colindando al Norte con 1.22 metros con escalera y 1-65 con Condominio, al Este con 1.67 metros con área Común y 7.11 metros con Departamento número 101, al Sur con 8.87 metros con área común, al Oeste con 1.67 metros con área común, 3.02 metros con Departamento número 101 y 4.09 metros con escalera arriba departamento número 202 y abajo con terreno inscrito bajo el folio número 30, del libro de Condominio Volumen 3; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$337,929.35 (trescientos treinta y siete mil novecientos veintinueve pesos 35/100 .M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, arroja la cantidad de \$304,136.42 (trescientos cuatro mil ciento treinta y seis pesos 42/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos éste último monto.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado por cuestiones de agenda, a las NUEVE HORAS DEL DIA UNO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---

CUARTO.- Conforme dispuesto lo en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el bien inmueble a rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, disponga fijar los avisos correspondientes en los términos indicados en este proveido, a fin de convocar postores para la realización del remate, facultando al juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un organo diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No.- 27654

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,
ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 123/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. MIRIAN GUADALUPE CARAVEO HERNANDEZ, con fecha once de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1º.- Con el cuadernillo civil número 13/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por la ciudadana MIRIAN GUADALUPE CARAVEO HERNANDEZ, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha siete de enero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no contencioso de Información de Dominio, respecto, al predio rústico denominado como lote número 18, manzana 14 calle 29, sin número, actualmente número 241, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros con lote 7, con Heraclio Martínez Hinojosa, al sur: 8.00 metros con calle 29, que es la de su ubicación, al Este: 20.00 metros con lote 19, con Gilberto Guzmán Alonzo. Y al Oeste 20.00 metros con lote 17, con Jesús López Mora.---

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado en lote 18, manzana 14 calle 29, sin número, actualmente número 241, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 8.00 metros con lote 7, con Heraclio Martínez Hinojosa, al sur: 8.00 metros con calle 29, que es la calle de ubicación, al Este: 20.00 metros con lote 19, con Gilberto Guzmán Alonzo, y al Oeste 20:00 metros con lote 17, con Jesús López Mora, forma parte del fundo legal.----

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de --

Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.-

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda. Así como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.----

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuélvase a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.----

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso. que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

7º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del

presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 18, manzana 14, calle 29, sin número, actualmente número 241, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2. el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros, con lote 7, con Heraclio Martínez Hinojosa, al sur: 8.00 metros con calle 29, que es la de su ubicación, al Este: 20.00 metros con lote 19, con Gilberto Guzmán Alonzo y al Oeste 20.00 metros con calle 17, con Jesús López Mora., PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-----

8°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No.- 27659

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el **expediente número 132/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. MARIA DEL ROSARIO VILLALOBOS MOSQUEDA, con fecha veintidós de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1°.- Con el cuadernillo civil número 19/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por la ciudadana **MARIA DEL ROSARIO VILLALOBOS MOSQUEDA**, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma, al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha dos de febrero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no contencioso de Información de Dominio, respecto, al predio rústico denominado como lote número 8, manzana 14, calle 27 antes sin número, actualmente número 272, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros con calle 27; al sur: 8.00 metros, colindante Gilberto Guzmán Alonso; al Este: 20.00 metros con lote 7, con la C. Fani del C. Damian Espino, y al Oeste 20.00 metros con lote 9, colindante Joaquín Sol Molina.---

2°.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado como lote número 8, manzana 14, calle 27 antes sin número, actualmente número 272, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 8.00 metros, con calle

27; al sur: 8.00 metros, colindante Gilberto Guzmán Alonso; al Este: 20.00 metros con lote 7, con la C. Fani del C. Damian Espino, y al Oeste 20.00 metros con lote 9, colindante Joaquín Sol Molina, forma parte del fundo legal.---

3°.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.---

4°.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que con las copias de demanda, córrasele traslado con efecto de citación.---

5°.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos

Civiles en el Estado. Así como también para que señale domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda, deberán de correr traslado, para los efectos legales correspondientes, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6°.- De acuerdos con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 párrafo tercero del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

7°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 8, manzana 14, calle 27 antes sin número, actualmente número 272, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2. el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias -----

siguientes: al norte: 8.00 metros, con calle 27; al sur: 8.00 metros, colindante Gilberto Guzmán Alonso; al Este: 20.00 metros con lote 7, con la C. Fani del C. Damian Espino, y al Oeste 20.00 metros con lote 9, colindante Joaquín Sol Molina., PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

8°.- Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día y hora hábil para que se presente ante esta autoridad judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEDIA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatarios judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código civil vigente en el Estado.---

9°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VENTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No.- 27658

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,
VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 138/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por MARGARITO RIVERA PEREZ, con fecha veinticuatro de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1º.- Con el cuadernillo civil número 21/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por el ciudadano MARGARITO RIVERA PEREZ, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma, al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha diecinueve de enero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no contencioso de Información de Dominio, respecto, al predio rústico denominado como lote número 22, manzana 14, calle 29, sin número, actualmente número 252, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros con calle 11, con Baldemar Gildardo Alfonso May; al sur: 8.00 metros con calle 29, que es la calle de ubicación; al Este: 20.00 metros con predio baldío, y al Oeste 20.00 metros con calle 21, con Yolanda Balan Landero.---

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico denominado como lote número 22 manzana 14, calle 29, sin número, actualmente número 252, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 8.00 metros con lote 11 con Baldemar Gildardo Alfonso May; al sur: 8.00 metros con calle 29, que es la calle de ubicación, al Este: 20.00 metros con predio baldío, y al Oeste 20.00 metros con calle 21, con Yolanda Balan Landero. Forma parte del fundo legal.---

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos

Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.--

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación.---

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

7°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 22, manzana 14, calle 29 sin número, actualmente número 252, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2. el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros, con lote 11, con Baldemar Gildardo Alfonso May; al sur: 8.00 metros con calle 29, que es la calle de ubicación; al Este: 20.00 metros con predio baldío, y al Oeste 20.00 metros con calle 21, con Yolanda Balan Landero., PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA

PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

8°.- Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día y hora hábil para que se presente ante esta autoridad judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEIDA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatarios judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código civil vigente en el Estado.---

9°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VENTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No. 27686

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE **NÚMERO 306/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **DORA DEL CARMEN TORRES BASTAR**, CON FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.-----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Téngase por presentado a Dora del Carmen Torres Bastar, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio rústico ubicado en la Villa Playas del Rosario del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 9-95-76.526 hectáreas (nueve hectáreas, noventa y cinco áreas, setenta y seis punto quinientos veintiséis áreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste: en dos medidas, la primera mide 91.860 metros, con camino vecinal y la segunda mide 218.823 metros, con Pedro Hernández Villegas. Al Suroeste: En dos medidas la primera mide 186.001 y segunda mide 11.467 metros con José Barrueta Pérez. Al Noroeste: En dos medidas la primera mide 263.017 con José Barrueta Pérez y la segunda mide 132.077 metros con los señores Mario Jesús y Leonardo ambos de apellido Barrueta Olán. Al Noreste: En tres medidas la primera mide 233.163

metros la segunda mide 86.876 metros y la tercera mide 75.287 metros con Pedro Hernández Villegas.-----

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Pedro Hernández Villegas José Barrueta Pérez, Mario Jesús Barrueta Olán y Leonardo Barrueta Olán, todos con domicilio ubicado en la Villa Playas del Rosario del municipio de Centro, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalan domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna tiene interés en el juicio deberá comparecer

ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones y documentos el ubicado en calle Juan de la Barrera número 149, colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciado en derecho Fermín Contreras Sánchez, Leticia Cervantes Gómez, Liliana Velázquez Sainz, Deyanira Selvan Álvarez, Rocío Hernández de la Cruz, Karla Fabiola Carrera Medina y Sergio Morales Hernández.-----

Sexto.- De igual forma se tiene al promovente nombrando como abogado patrono a los licenciados Fermín Contreras Sánchez, Leticia Cervantes Gómez, Liliana Velázquez Sainz, Deyanira Selván Álvarez, Rocío Hernández de la Cruz, y advirtiéndose de la revisión efectuada al libro de cédulas que se lleva en este juzgado se puede observar que dichos profesionista tienen sus cédula inscrita en este juzgado, por tal motivo y de conformidad con el artículo 85 del Código Procesal civil en vigor en el Estado, se le tiene por hecho dicho nombramiento.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada Daniela Guadalupe Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz de Centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, Secretario Judicial de Acuerdos, con quien actúa certifica v da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.**

No.- 27661

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 779/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE ALFREDO BERTHELUY LOPEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHAS ONCE Y VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana JOSE ALFREDO BERTHELUY LOPEZ, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Original de Contrato privado de compraventa de derechos de posesión, celebrado entre RUBISEL FRIAS GOMEZ Y JOSE ALFREDO BERTHELUY LOPEZ; Original de un ademum del contrato de compraventa de derechos de posesión, de fecha treinta de abril dos mil diez, con certificación notarial; copia simple de un oficio que dirige la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a la Subdirectora de Catastro Municipal; copia certificada de un plano del predio motivo de las presentes diligencias; original de oficio dirigido por la Subdirectora de Catastro Municipal a la Directora de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y anexo un plano en copia simple del predio en cuestión; y un traslado con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la carretera Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Anacleto Canabal, primera sección, Centro, Tabasco (exactamente detrás del motel denominado "el Litoral") con superficie de 6,469.968 metros cuadrados con los siguientes linderos y colindancias: AL NOROESTE: en dos medidas 38.74 metros con GRACIELA SANTIAGO DE GERVASSI y 147.38 metros con JOSE ALFREDO BERTHELUY LOPEZ; AL SUROESTE: en dos medidas 44.29 metros y 20.47 metros con Laguna Loma de Caballo; AL SURESTE: con trece medidas 10.64 metros, 11.26 metros, 16.36 metros, 4.17 metros, 15.05 metros, 8.20 metros, 12.61 metros, 19.97 metros, 13.12 metros, 13.47 metros y 8.09 metros con Laguna Loma de Caballo.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, en el término de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en Vigor si así lo desean; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

TERCERO.- Ahora bien, como el predio colinda con una laguna, notifíquese a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), con domicilio en Paseo Tabasco número 907 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, y le hagan saber, que cuenta con el termino de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, para que manifieste y haga valer lo que a sus derechos corresponda.---

CUARTO.- Advirtiéndose de la revisión al escrito inicial. se aprecia que el actor no proporcionó el domicilio donde notificar a la colindante GRACIELA SANTIAGO DE GERVASSI, se le requiere para que en el término de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación lo proporcione así como el traslado correspondiente para su debida notificación.---

De igual forma, se le requiere para que en el mismo término concedido aclare las medidas del lado SURESTE, ya que dice que son trece medidas y solo aparecen once.-

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 240 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados HECTOR ARAGON LOPEZ, AUBERT SERGIO SANTOS DE LA CRUZ y JOANY CRISTELL VELASQUEZ MARTINEZ.---

Así mismo los designa como sus ABOGADO PATRONOS, y al primero de los mencionados como REPRESENTANTE COMÚN, a quienes se les reconocerá tal personalidad, siempre y cuando inscriban su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece, se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

Vistos la razón secretarial, se acuerda:---

PRMERO.- Se tiene por presentado al actor JOSE ALFREDO BERTHEL Y LOPEZ, con su escrito de cuenta, proporcionando como domicilio de la colindante GRACIELA SANTIAGO GERVASSI, el ubicado en calle Antropólogo número 309 de la Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad, por lo que túrnese los autos a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado a efectos de que notifique a dicha colindante en el domicilio antes citado, el auto de inicio y el presente proveído.---

SEGUNDO.- Así mismo, téngase al promovente por aclarando que en cuanto a las medidas del lado SURESTE son ONCE y corresponde a las proporcionadas inicialmente, y no trece a como por error se manifestó en el escrito inicial; aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Como lo solicita el licenciado JOSE LUIS ACOSTA FELIX, titular de la Unidad Jurídica de la CONAGUA, proporciónesele copia del plano exhibido en el escrito inicial, para que manifieste lo que a sus derechos convenga en un plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a su notificación, lo anterior tomando en cuenta que en su oficio referido solicita prórroga para tal fin.---

CUARTO.- De igual forma téngase a dicho funcionario por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en Paseo Tabasco número 907 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a las licenciadas LINDA GUADALUPE GARCIA GUZMAN, ROSALINDA VALENCIA PEREZ y YESENIA LOPEZ DE LA ROSA, a quienes otorga mandato judicial en términos del artículo 2586 del Código Civil Federal, mismo que deberá ratificar el otorgante ante esta autoridad, cualquier día hábil a partir de las trece horas, previa cita en la secretaría, debiendo traer identificación oficial que lo acredite como quien dice ser.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.

No. 27672

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **795/2008**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ciudadana **MARÍA ESPERANZA OCAMPO SEFERINO**, en contra del ciudadano **MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ Y MARÍA JESÚS MAY LEÓN**, con fecha diecisiete de febrero de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (17) DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada EVA CERVANTES CONTRERAS, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y anexos, haciendo alusión al certificado de gravamen de fecha diez de diciembre, en donde por error al momento de emitir el referido documento, se puso como acreedor reembargante ASEFI ASESORES, S. C., cuando ese último gravamen se encuentra cancelado, por lo tanto anexa corregido el citado certificado, que se agrega a los autos para los efectos a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Toda vez que se reservo de acordar lo relativo al valúo presentado por la parte actora, así como de sacar a remate el bien inmueble hipotecado, según auto de fecha veinte de enero de dos mil once, se acuerda en los siguientes términos: téngase por agregado el avalúo del bien inmueble hipotecado realizado por el ingeniero CARLOS ALBERTO CASTRO ROMERO, perito valuador de la parte actora, lo anterior de conformidad, con el artículo 577 del Código de Procedimiento Civiles en vigor.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte dentro del plazo que marca la ley, en consecuencia se le tiene por conforme con el dictamen emitido por el perito valuador de la parte actora, lo anterior de conformidad con el numeral 577 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- Esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el perito CARLOS ALBERTO CASTRO ROMERO, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a subasta pública, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ y MARÍA JESÚS MAY LEÓN, mismo que a continuación se describe:---

Predio urbano identificado como lote 7 manzana 22, ubicado en el Ejido José María Pino Suárez del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 119.00 M2 (ciento diecinueve metros cuadrados),

localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 8.00 metros, con calle Gaviotas; Al Sureste, 15.00 metros, con lote 8; Al Suroeste, 7.05 metros, con lote 22 y Al Noroeste, 15.00 metros con lote seis.---

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

QUINTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEXTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, en el entendido que no habrá término de espera.---
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada HORTENSIA RAMÓN MONTIEL que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HORTENSIA RAMÓN MONTIEL.

No.- 27674

EL C. LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON DOMICILIO EN LA CALLE MORELOS NUMERO 306, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. -----

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, DOY A CONOCER:-----

QUE EL DIA (01) PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN TESTIMONIO NUMERO 20,932 VOLUMEN CCCXXXIII, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA VICENCIA JIMENEZ GALLEGOS, CON LA PRESENCIA DEL SEÑOR MANUEL MENESES, QUIEN FUE INSTITUIDO COMO HEREDERO UNICO, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,371 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO) DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE; EL COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, EL SEÑOR MANUEL MENESES, QUIEN FUE NOMBRADO COMO ALBACEA, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL ACERVO. -----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES, INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS



ATENTAMENTE

COMALCALCO, TAB., A 08 DE MARZO DEL 2011

[Handwritten signature]

LIC. ANIBAL VELEZ SOMARRIBA.

No. 27711

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente 47/2008, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por R.C.M. INGENIERÍA AGRÍCOLA, S. A DE C.V., a través de su administrador único ingeniero RAÚL CASTAÑEDA MAYO, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "COMERCIALIZADORA BANANAS FIAST", S.A DE C.V., a través de su administrador único la ciudadana LIBERTAD ARIAS ESQUIVEL y de su gerente general el ciudadano TRINIDAD FIGUEROA ARÍAS, así mismo la señora LIBERTAD ARIAS ESQUIVEL, como garante hipotecario, en veinticuatro de febrero de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--- JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. VIENTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO, abogada patrono de la actora, con su escrito de cuenta, con el cual viene en tiempo y forma, según se desprende del cómputo secretarial consultable a foja 522 vuelta de autos, a objetar en cuanto a su contenido, alcance y valor probatorio que se le pretenda dar a la actualización del avalúo efectuado por el perito de la parte demandada; por lo que con fundamento en el numeral 273 del Código Procesal Civil aplicable, se tiene por hecha la objeción de la parte actora, para ser tomada en cuenta al momento de emitirse el auto aprobatorio o desaprobatario de remate correspondiente.---

SEGUNDO.- Asimismo, se tiene a la Licenciada LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO, abogada patrono de la actora, con su segundo escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de libertad de gravamen de fecha catorce de febrero del año actual, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, del cual se

advierte que no existen nuevos acreedores reembargantes en el presente asunto, toda vez que sigue vigente el acreedor que ya está reconocido en autos, por lo que se ordena agregarlo a los presentes autos, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Ahora bien, como lo solicita el promovente, téngase a bien señalar las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la parte demandada LIBERTAD ARIAS ESQUIVEL, mismo que a continuación se describe:--

Predio Urbano ubicado en la calle Maculi número 153, esquina Ceiba Colonia Florida de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 271.15 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:---

AL NORTE: 14.65 metros con calle sin nombre;

AL SUR: 14.35 metros con propiedad de Nicolás Gómez Martínez;

AL ESTE: En 18.70 metros, con propiedad de la familia Arias González;

AL OESTE: En 18.70 con calle sin nombre;

Dicho predio lo adquirió mediante escritura pública número doscientos noventa y tres, volumen III, de fecha doce de junio de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, Titular de la Notaría e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 643 del Libro General de Entradas, folios del 1913 al 1917 del Libro de Duplicados Volumen 72 quedando afectado por dicho contrato el predio número 10,442, a folio 127 del Libro Mayor Volumen 35.---

Al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$2,405.926.50 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento Adjetivo Civil aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores-----

que quieran participar en la subasta en comento; autorizando la ocursoante para recibirlas, a las Licenciadas NICK YAIL SORIANO PÉREZ y ROSA EDITH CASTAÑEDA ARELLANOS.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ

No. 27714

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 141/2009**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JORGE DEL RÍO BASORA**, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE **JORGE ALBERTO RAMÍREZ CAHUICH**, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO **EDGAR DEL RÍO BASORA**, EN CON DE **JUAN DE DIOS SAINT MARTÍN ZEPEDA** E INMOBILIARIA SAINT MARTÍN S.A DE C.V., EN SU CARÁCTER DE SUScriptor, CON FECHAS ONCE Y DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE LITERALMENTE DICEN LO SIGUIENTE.----

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- En razón que por auto de once de marzo de dos mil once, se ordenó sacar a remate los inmuebles embargados en esta causa, se hace la aclaración que el inmueble detallado en el punto quinto, arábigo 4, consistente en Predio y construcción del lote número 15, manzana I ubicada en la Avenida Mario Brown Peralta número 225 del Fraccionamiento Guadalupe Colonia Atasta de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 888.00 mts cuadrados, área construida 240.00 m2; con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 16.00 mts con Eduardo Membreño a. Sur: 16.00 con Avenida Mario Brown Peralta. Este: 55.00 mts con Idalio López Pérez. Oeste: 56.00 con Francisco José Hernández Mandujano documento Público número 9898, Inscrito a folios 65564 al 65576 del libro de duplicados volumen 128, quedando afectado el predio 29689, folio 48, volumen 114, a nombre de Inmobiliaria Saint Martín, S.A de C.V., se sacara a remate por la cantidad de \$2'422,030.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.); en consecuencia, elabórense los edictos y avisos ordenados y publíquense conjuntamente con el auto de once de marzo del actual; agréguese a los exhortos a enviar el presente proveído.-----

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo a las partes, conjuntamente con el de once de marzo del año que transcurre, y a la licenciada **MARÍA YANALTÉ SÁNCHEZ NERI**, apoderada legal de la institución Bancaría BBVA BANCOMER, acreedora reembargante en esta causa, únicamente el presente acuerdo.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada **ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ**, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada **ROSELIA CORREA GARCÍA**, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.----

Visto la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Con su escrito de cuenta, se tiene al Ingeniero **JOSÉ ORUETA DÍAZ**, perito tercero en discordia, quien en complemento a las aclaraciones que le fue requerido por acuerdo de treinta y uno de enero del presente año, indica cual es la superficie total que comprende el terreno de Plaza "Las Américas", ubicado en la Avenida Ramón Mendoza de la Colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, la de terreno que ocupa el local D-5 y la de su construcción, puntualizando que el valor comercial de dicho local se remate al avalúo que en su oportunidad elaboró en diez de enero de dos mil once, y que se encuentra agregado en autos, en consecuencia resulta innecesario dar vista con el mismo a las partes.----

SEGUNDO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexos signado por el licenciado **JORGE DEL RÍO BASORA**, apoderado legal del ejecutante, con el que presenta su **PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y COSTAS E INTERESES MORATORIOS DEL PRESENTE JUICIO**, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los preceptos 1084, 1085, 1086 y 1348 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, se ordena dar trámite en la vía incidental; en consecuencia fórmese el cuaderno correspondiente que deberá tramitarse por cuerda separada unida al principal.-----

TERCERO.- Como lo solicita el apoderado legal del ejecutante en el escrito de fecha siete de marzo de dos

mil once, y en razón que las constancias que obran en autos y especialmente del segundo cómputo secretarial visible a foja 1628, se desprende que el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito valuador del ejecutado no realizó las aclaraciones de los avalúos de los inmuebles sujetos a ejecución, en los términos ordenados en el punto tercero del auto de veintitrés de febrero de dos mil once, se tiene por perdido tal derecho acorde a lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento ordenado mediante en el acuerdo referido por lo que se tomará como valor de los bienes y derechos sujetos a remate el avalúo que en este mismo auto apruebe esta autoridad de entre los exhibidos en la sección de ejecución, por ende, también se le tiene al ejecutante por perdido el derecho para impugnarlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1257 del Código de Comercio aplicable.-----

CUARTO.- En razón de lo solicitado por el licenciado JORGE DEL RÍO BASORA apoderado legal de la parte ejecutante y del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, esta juzgadora atendiendo a las reglas de la lógica y la experiencia, aprueba el valúo emitido por el perito tercero en discordia y sus respectivas aclaraciones, para todos los efectos legales a que haya lugar, pues los avalúos emitidos por el perito tercero en discordia, reúne los requisitos legales y cumple con su objetivo, ya que el perito de referencia tomó en consideración diversos elementos, como el valor físico o directo del inmueble valuado, estudio de terreno, elementos de construcción, las consideraciones previas al mismo, el valor que el mismo tiene por capitalización de rentas, así como que realizó un trabajo de investigación de mercado y condiciones de los inmuebles y de la zona en el que éstos se ubican, entre otros, por lo que los inmuebles embargados se sacará a remate con base al precio comercial fijado en los referidos avalúos.--

Lo anterior, no obstante de que dicho avalúo fue objetado por la licenciada MARÍA YANALTE SÁNCHEZ NERI apoderada legal de la institución Bancaria acreedora BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, mediante escritos recibidos en este juzgado el ocho de noviembre de dos mil nueve y uno de marzo del presente año, bajo el argumento de que existe violación al imperativo dispuesto en el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio que es rector del juicio, al haberse emitido los avalúos por un ingeniero Civil y no por corredor público, quien no acreditó encontrarse inscrito y formar parte de una unidad de valuación

adscrita, a las instituciones de crédito autorizados para operar en el país.-----

Ello resulta así, pues este Tribunal estima improcedente las objeciones planteadas al dictamen emitido por el perito tercero en discordia, puesto que la designación de peritos que se hizo en la etapa de ejecución de esta causa. Se realizó atendiendo a las disposiciones que para tal efecto contempla el artículo 1410 del Código de Comercio aplicable, por tal razón al no existir laguna que colmar en este sentido, resulta inaplicable el imperativo que refiere dispone el precepto que invoca.-----

Aunado a lo anterior el perito de referencia, justificó ser experto en la materia con la documental que acompañó para esos fines y además manifestó bajo protesta de decir verdad, conocer los puntos cuestionados y pormenores relativos a la pericial en valuación, así como tener experiencia y capacidad suficiente para emitir el dictamen sobre el particular.-----

En cuanto a la manifestaciones vertidas por la apoderada de la acreedora reembargante en el sentido de que su representada se ha visto impedida por este juzgado para nombrar perito valuador que aporte mayores elementos para el valor real de los bienes embargados en este juicio, justificando así su oposición a dichos avalúos, es de hacerle saber que del aludido numeral 1410 de la legislación mercantil aplicable y el precepto 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia que nos ocupa, sé advierte que quienes tienen derecho a nombrar peritos o corredores son únicamente las partes y el juez en caso de un tercero, sin que tal facultad se les conceda a los acreedores reembargantes.-----

Respecto a la objeción realizada por el demandado LEONARDO CÁRDENAS PÉREZ representante legal de la ejecutada INMOBILIARIA SAINT MARTIN, S. A. DE C.V., en su escrito de fecha quince de octubre de dos mil diez, respecto al avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora, dígamele que el haberse aprobado los avalúos emitidos por el perito tercero en discordia, resulta innecesario su estudio y resolución.---

QUINTO.- Antes tales consideraciones, el avalúo y aclaraciones realizadas por el perito tercero en discordia, se aprueba el mismo como base para el presente remate; en consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

1.- Documento Público número 12303 ubicado en la calle Guayacán número 100 de la colonia Atasta de Sierra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, (hoy Colonia Atasta de Serra) con superficie 564.00 m², y área construida de 353.00 m²; con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 47.00 mts con calle sin nombre. Sur: 47.00 mts con DR. EITEL LÓPEZ BUENDÍA. Este: 12.00 mts con calle Guayacán. Oeste: 12.00 mts con calle sin nombre. Inscrito a folios 76911 al 76921 del libro de duplicado vol. 125, quedando afectado el predio 29478, folio 109, volumen 113, a nombre de Inmobiliaria Saint Martín, S. A. de C. V.; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$2'598,868.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

2. Documento Público número 2575, ubicado en la calle mercurio número 124, Tabasco 2000, esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, (hoy calle Mercurio número 124, lote 533, manzana 4, del Fraccionamiento Galaxia, Tabasco 2000), con una superficie 248.00 mts², con área construida de 279.22 m²; con las siguiente medidas y colindancias: Noreste: 20 mts con lote 534. Suroeste: 20.10 mts con restricción Zona Federal, Arroyo el espejo. Sureste: 13.50 mts con la calle Circuito Mercurio. Noroeste: 11.00 mts con lote 562. Inscrito a folio 17550 al 17553 del libro de duplicado número 126, quedando afectado el predio 67949. Folio 49, volumen 266, a nombre de Inmobiliaria Saint Martín, S. A de C. V.; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de 1'676,359.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

3. Documento Público número 12303 del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Buenavista 2 sección del municipio del Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie: 00-95.90 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Noreste: 2 medidas 17.30 mts con derecho de vía de camino vecinal y 19.80 mts con María Dolores Arias Jiménez y Pedro Luis López Arias: Suroeste: 30.70 mts con Laguna Juana. Sureste: 3 medidas, 28.78 mts con acceso y propiedad de Demecle Santos Magañas y 20.70 mts con María Dolores Arias Jiménez y Pedro Luis López Arias y 179.80 mts con Demetrio García Villegas. Noroeste: 255.20 mts con Cristóbal Rivera González. Inscrito a folios 78048 al 78072 del libro de

duplicado volumen 125, quedando afectado el predio 149868, folio 168 volumen 591, a nombre de Inmobiliaria Saint Martín, S. A de C. V.; al se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$959,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

4. Documento Público número 9898, Predio y construcción del lote número 15, manzana 1 ubicada en la Avenida Mario Brown Peralta número 225 del Fraccionamiento Guadalupe Colonia Atasta de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco con una superficie de 888.00 mts cuadrados, área construida 240.00 m²; con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 16.00 mts con Eduardo Membreño a. Sur: 16.00 con Avenida Mario Brown Peralta. Este: 55.00 mts con Idalio López Pérez. Oeste: 56.00 con Francisco José Hernández Mandujano, Inscrito a folios 65564 al 65576 del libro de duplicados volumen 128, quedando afectado el predio 29689, folio 48, volumen 114, a nombre de Inmobiliaria Saint Martín S. A de C. V.; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$2'422,030.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

5.- Documento Público número 12303, predio del lote 2 del Fraccionamiento Residencial Sanmarcanda ubicada en la Avenida Sanmarcanda y viveros del Fraccionamiento Tabasco 2000 (hoy Av. Samarcanda N. 402; lote 2, colonia Ampliación Tabasco 2000), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie; 378 91 mts cuadrados, área construida 359.67 m²; con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 27.80 mts con Banqueta y Privada Tabasco 2000, Sur: 18.00 mts con Fracción número 1, Este: 17.70 mts con lote 4 Oeste: 18.50 mts con banquetta y Avenida Sanmarcanda. Inscrito a folios 78048 al 78072 del libro de duplicado volumen 125, quedando afectado el predio 149125, folio 175, volumen 588, a nombre de Inmobiliaria Saint Martín, S. A. de C.V.; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$2'599,562.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

6. Documento Público número 12303, predio del lote 5 del Fraccionamiento Residencial Sanmarcanda ubicada en la Avenida Sanmarcanda y Viveros del Fraccionamiento Tabasco 2000 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, (hoy Av. Samarkanda N. 402, lote 5, Colonia Ampliación Tabasco 2000), con una

superficie: 226.40 mts cuadrados, área construida 248.25; con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 14.30 mts con fracción número 5, Sur: 14.00 mts con Privada Tabasco 2000, Este: 16.00 mts con lote 7, Oeste: 16.00 mts con lote 3. Inscrito a folios 78048 al 78062 del libro de duplicado volumen 125, quedando afectado el predio 149128, folio 178, volumen 588, a nombre de Inmobiliaria Saint Martín S. A. de C.V.; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1'567,011.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL ONCE PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

7. Documento Público número 12303, predio del lote 6 del Fraccionamiento Residencial Sanmarcanda ubicada en la Avenida Sanmarcanda y Viveros del Fraccionamiento Tabasco 2000 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, (hoy Av. Samarkanda N. 402, lote 6, Colonia Ampliación Tabasco 2000), con una superficie: 267.32 mts cuadrados, área construida 285.80; con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 13.80 mts con privada Tabasco 2000. Sur: 12.90 mts con fracción número 1, este: 20.80 mts con fracción número 3 Oeste: 19.80 mts con lote número 4. Inscrito a folios 78048 al 78062 del libro de duplicado volumen 125, quedando afectado el predio 149129, folio 179, volumen 588, a nombre del Inmobiliaria Saint Martín, S. A de C. V.; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1'979.076 00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

8. Documento Público número 12303, respecto del predio Urbano ubicado en la calle Juan Álvarez de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, área construida 280.00 m²; localizados: AL NORTE EN 20.00 metros con lote 29 propiedad de la señora Basilia Bautista viuda de Lanestosa, Al Sur en 20.00 metros con lote 31 propiedad de la señora Basilia Bautista viuda de Lanestosa, Al Este en 10.00 metros con la calle Juan Álvarez y Al Oeste en 10.00 metros con lote 33, propiedad de la señora Basilia Bautista viuda de Lanestosa, Inscrito a folio 78048 al 78662 del libro de duplicado volumen 125, quedando afectado el predio 152064, folio 114, volumen 600; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1'474,654.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate la

que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

9. Documento Público número 836 respecto del local comercial D5. Situado en el Centro Comercial las Américas Villahermosa, ubicado en la esquina que forman las calles de Ramón Mendoza y carretera Villahermosa, a Frontera de esta Ciudad, (Colonia José María Pino Suárez) consta de una planta y tiene una superficie de 151.29 metros cuadrados, área construida 276.61 m²; localizado entre las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 11.66 metros con tienda angla 2, Al Sur en 3 líneas, la primera de Este a Oeste en 5.00 metros, la segunda de Norte a Sur en 4.25 metros, ambas con pasillo de uso común y la tercera y la última de Este a Oeste con 8.62 metros con local 5ª, Al Este en 9.43 metros con lote D6 y Al Oeste en línea quebrada en dirección Suroeste a Noreste en 13.69 metros con área verde, inscrito a folio 5716 Al 5718 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado el folio 93, volumen 97 del libro de condominios.; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$2'110,434.00 (DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

10. Documento Público número 175, del predio rústico ubicado en la Ranchería Tequila en el municipio de Macuspana, Tabasco (hoy perteneciente a Jalapa, Tabasco); con una superficie de 6 hectáreas; área construida 483.00; localizados con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 108.09 mts con Jesús Landero Calcáneo. Sur: 110.90 mts con camino vecinal. Este: 546.00 con Jesús Landero Calcáneo. Oeste: 546.00 mts con Javier Rosique Palavicini. Inscrito a folios 1014 al 1019 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado el predio 67052, a folio 152, volumen 262, a nombre de Inmobiliaria Saint Martín, S. A. de C.V.; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$2'815,174.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total dicha cantidad.---

11. Documento Público número 1928, sobre el predio urbano ubicado en la Calle Juárez de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; (hoy Calle Benito Juárez García número 132 de la colonia Centro, Cárdenas, Tabasco), con una superficie del 1690.00 mts², área construida 527.80 m²; con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 65.00 mts con Lidia Colorado Gómez de

Hernández. Sur: 65.00 mts con María Antonia Gómez Jiménez. Este: 26.00 mts con la calle Juárez. Oeste: 26.00 mts con Manuel García Cano. (hoy calle Ignacio Zaragoza). Inscrito a folio 6865 al 6870 del libro de duplicado volumen 45, quedando afectado el predio 40262, folio 12, volumen 173, a nombre de Inmobiliaria Saint Martín, S. A. de C.V.; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$2'840,729.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate al que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

12. De la Parcela número 28 p. 1/1 del Ejido San Idelfonso, del municipio de Colon, del Estado de Queretaro, con una superficie: 8-43-61.38 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 374.45 mts con las Parcelas 16.11 y 21. Sureste: 602.75 mts con la Carretera Estatal Queretaro-Cadereyta. Suroeste: 436.75 mts con la Parcela 27. Inscrito bajo el folio: 2823 cvo hist: 1 el día 13 de diciembre del año 2005, al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$6'242,742.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

SÉPTIMO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad; fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado por cuestiones de agenda, a las **NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.**---

OCTAVO.- Conforme dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre los bienes inmuebles embargados, hasta la fecha en que ordenó la venta.---

NOVENO.- Tomando en cuenta que algunos de los bienes inmuebles a rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de Cárdenas, Tabasco, al Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco, y Juez competente del municipio de Toliman del Estado de Queretaro, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, disponga fijar los avisos correspondientes en los términos indicados en este proveído, a fin de convocar postores para la realización del remate, facultado al juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VII del ordenamiento legal antes citado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

1-2-3

No. 27706

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO. SIETE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:

Que en el expediente número **158/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. **CARLOS ROMERO ROSADO**, con fecha siete de marzo del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.-----

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:-----

1°.- Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial presentado por la licenciada Elsa Romana Campos de la Cruz, por medio del cual el C. Carlos Romero Rosado, Promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, y con fundamento en el artículo 39 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a dicha solicitud, respecto al predio urbano ubicado en la calle sin nombre sin número del poblado Estapilla, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 232.5 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 25.00 metros, con Armando Luna Uco, Al Sur 25 metros con Dalia Rosado Bolón; Al Este 9.30 metros con callejón sin nombre, sin número y Al Oeste 9.30 metros con Ricardo Uco Que.--

2°.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio urbano, ubicado en la calle sin nombre sin número del poblado Estapilla, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 232.5 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 25.00 metros, con Armando Luna Uco, Al Sur 25 metros con Dalia Rosado Bolón; Al Este 9.30 metros con callejón sin nombre, sin

número y Al Oeste 9.30 metros con Ricardo Uco Que. Forma parte del fundo legal.-----

3°.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.-----

4°.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Poblado Estapilla, perteneciente a este municipio, de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamentos en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación.-----

5°.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que en el término de tres días hábil manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad,

para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.-----

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimiento Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.-----

7º.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio urbano, ubicado en la calle sin nombre sin número del poblado Estapilla, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 232.5 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 25.00 metros, con Armando Luna Uco, Al Sur 25 metros con Dalia Rosado Bolón: Al Este 9.30 metros con callejón sin nombre, sin-

número y Al Oeste 9.30 metros con Ricardo Uco Que. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

8º.- Téngase al promovente con su escrito de demanda por señalando domicilio ubicado en la calle Niños Héroes, número 23, de la colonia Lázaro Cárdenas del Río, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, así mismo se tiene autorizada a la Licenciada Elsa Romana Campos de la Cruz, para tales efectos.----

9º.- Como lo solicita la parte actora y previa certificación de los documentos exhibidos en su escrito de demanda, hágase la devolución de los originales en cualquier día y hora hábil, siempre y cuando las labores del juzgado lo permitan, previa comparecencia que obre en autos.---

10º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial. Se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL SIETE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

1-2-3

No. 27708

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 416/2011**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, Promovido por **ADOLFO ORTIZ RIVERA**, EL VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano ALFREDO GÓMEZ OLMEDO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de un recibo de pago por la cantidad de 50,000.00, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, Original del Plano del Predio ubicado en el andador sin nombre del Ingenio Benito Juárez del Municipio de Cárdenas, Tabasco, propiedad de ADOLFO ORTIZ RIVERA, Original de una constancia expedida a nombre de ADOLFO ORTIZ RIVERA, por MANUELA QURIGA MAYO, Delegada Municipal del Ingenio Benito Juárez de H. Cárdenas, Tabasco; recibo de pago de impuesto marcado con el número II 09312, expedido a nombre de ORTIZ RIVERO ADOLFO, por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; Original de una notificación catastral de fecha primero de marzo del dos mil deis, firmada por RUBEN PRIEGO WILSON, Subdirector del Catastro Municipal de H. Cárdenas, Tabasco manifestación única para el traslado de dominio celebrado entre ARMANDO RIVERA GONZÁLEZ y ADOLFO ORTIZ RIVERA, de fecha diez de enero del año dos mil seis; formado único de manifestación a nombre de ADOLFO ORTIZ RIVERA, de fecha diez de enero del año dos mil seis, original de un recibo de ingreso con número de folio 02645509 a nombre de ORTIZ RIVERA ADOLFO, Certificado de no inscripción del predio urbano ubicado en el andador sin nombre del Ingenio Benito Juárez de este Municipio de Cárdenas, Tabasco constante de una superficie de 148.00 metros cuadrados con las

siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 18.59 metros con propiedad de MARILU RIVERA GONZÁLEZ, AL SUR 18.50 metros con propiedad de JUAN MARIO JIMÉNEZ OLAN, AL ESTE 8.00 metros con DERECHO DE VIA, W70 y AL OESTE 8.00 metros con ANDADOR SIN NOMBRE, de fecha veinte de diciembre del dos mil diez, expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINO, del predio urbano ubicado en el andador sin nombre del Ingenio Benito Juárez de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 148.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 18.59 metros con propiedad de MARILU RIVERA GONZÁLEZ, AL SUR 18.50 metros con propiedad de JUAN MARIO JIMÉNEZ OLAN, AL ESTE 8.00 metros con DERECHO DE VIA, W70 y AL OESTE 8.00 metros con ANDADOR SIN NOMBRE.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público Adscrito.----

TERCERO.- Dese vista a la agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y Subdirector de Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días, hábiles, contado a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los diarios de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al Público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos JUAN MARIO JIMÉNEZ OLAN, DEMETRIO LEYVA DE LA CRUZ; CARLOS ALBERTO PALMA DE LOS SANTOS.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento MARILU RIVERA GONZÁLEZ, con domicilio en la calle Carlos Pellicer Cámara, número 119 del Ingenio Benito Juárez de este Municipio; JUAN MARIO JIMÉNEZ OLAN, Calle Carlos Pellicer Cámara, número 67 del Ingenio Benito Juárez de este municipio; hágasele saber la radicación del presente asunto dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia que el fedatario judicial deberá hacer cédula de notificación personal para cada uno de los colindantes y notificar por separados a los mismos en su domicilios respectivos.---

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en el Andador Cenzontle, Manzana F, Colonia Infonavit Deportiva, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a ERICK ALVAREZ DE LA CRUZ, SANDRA MENA DÍAZ y MARIA LOURDES IZQUIERDO JIMÉNEZ, y al Licenciado LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, a quien designa como abogado patrono, en consecuencia a la designación que hace el citado letrado dígamele que por el momento no ha lugar acordar favorable dicha petición en virtud que dicho profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en los libros de registro que se lleva en este Juzgado, tal como lo prevé el último párrafo del artículo 85 del Citado cuerpo de leyes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

1-2-3

No. 27712

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado de Paz del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

A quien corresponda:

En el **expediente 00123/2010**, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Ad-Perpetuam Rei Memoriam, promovido por los ciudadanos **Santiago, Orvelin, Gladis y Dora María de apellidos Acosta Domínguez**, en contra No hay, el nueve de julio del dos mil diez, se dictó un acuerdo que establecen.-----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (09) NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ (2010).---

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos SANTIAGO, ORVELIN, GLADIS Y DORA MARÍA de apellidos ACOSTA DOMÍNGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, consistentes en: original de contrato privado de donación de fecha veinte de enero del dos mil uno, oficio número DF/SC-023-10 de fecha de doce de marzo del año dos mil diez, expedida por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, ING. HEIDI CRUZ DE LA CRUZ, certificación de escrito por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, de fecha diecinueve de marzo del dos mil diez, una constancia de posesión de fecha de noviembre del dos mil ocho, expedida por el Ingeniero JOSÉ ANTONIO ROMERO HERNÁNDEZ, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales de este municipio, copia de constancia catastral a nombre de FRANCISCO ACOSTA ARIAS expedido por el Subdirector de Catastro municipal, tarjeta original de pago de impuesto predial, plano original a nombre de FRANCISCO ACOSTA ARIAS, copia fotostáticas de credencial de elector a nombre de los actores, con los que promueven DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, tendiente a acreditar la posesión que viene ejercitando sobre el bien inmueble ubicado en la carretera vecinal a Tilapa de la ranchería Nicolás Bravo curta sección de este municipio de

Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 24-76-00 veinticuatro hectáreas y setenta y seis áreas, cero centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 840 metros antes agrupación campesina, actualmente con el C. Ervin Romero Castillo; AL SURESTE: 1002.00 metros antes herederos de Cutbertino Castillo actualmente con el C. Raúl Castillo Arias; AL NORESTE; 277 metros antes ejido La solución somos Todos, actualmente Orvelin Acosta Domínguez; y AL SUROESTE; 326.51 metros antes Uriel de la Cruz, Rebeca Sánchez, callejón de acceso de 4 metros y Omega Romero Castillo, actualmente con Arroyo.----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906, y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 00123/2010, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.--

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilio obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se le notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco,

Tabasco, para que auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil Invocada.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.--

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos ERVIN ROMERO CASTILLO, RAÚL CASTILLO ARIAS Y ORVELIN ACOSTA DOMÍNGUEZ.—

SÉPTIMO.- Los promovente señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Leandro Valle número 220 de este municipio autorizando para tales efectos al licenciado ABRAHAM AVALOS RICARDEZ.-----

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar a los colindantes ERVIN ROMERO CASTILLO, RAÚL CASTILLO ARIAS Y ORVELIN ACOSTA DOMÍNGUEZ, en sus domicilios ubicados en carretera vecinal Tilapa de la Ranchería Nicolás Bravo cuarta sección de esta ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en un término de TRES DÍAS HÁBILES, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el cuatro de noviembre del dos mil diez, en la ciudad de Paraíso, Tabasco.

La Secretaria Judicial.
Lic. María del Socorro Zalaya Camacho.

1-2-3

No. 27724

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 732/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ZACARÍAS BAEZA MORALES**, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN
DE DOMINIO.**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al promovente **ZACARÍAS BAEZA MORALES** con su escrito de cuenta, se acuerda:---

Agréguese a los autos, el escrito presentado por el promovente mediante el cual tiene dentro del término legal concedido a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante el auto de fecha trece de agosto del presente año. Agréguese a los autos, se provee.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ZACARÍAS BAEZA MORALES** con su escrito inicial de solicitud y anexos que acompaña consistentes en: Un Contrato original de cesión de derechos, Un plano, un certificado de no inscripción expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, una constancia de no inscripción expedido por el Subdirector de Catastro, y dos traslados; con las que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Rústico ubicado en la Carretera Villahermosa-Jalapa Kilómetro 1, de la Ranchería Subteniente García Centro, Tabasco, constante de una superficie de 00-69-

36 Hs, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 36.350 metros con derecho Vía Carretera, Al Sur, en 29.400 metros con **ROSARIO PALACIO PÉREZ**; Al Oriente 16.950 metros con **MARGARITO TORRES MIRANDA**; Al Poniente en 25.250 metros, con **ANDRÉS BAEZA VALENCIA**.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción Vi, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y a los colindantes **ROSARIO PALACIO PÉREZ**, **MARGARITO TORRES MIRANDA** y **ANDRES BAEZA VALENCIA**, los cuales tienen su domicilio en la Ranchería Subteniente García Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean notificado de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; así mismo se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128

fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

QUINTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

SEXTO.- Se tiene al ocursoante señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Gil y Sáenz número 110-Altos, Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JOSUE LÓPEZ ALEGRIA, VICTOR MANUEL LÓPEZ Y/O LUIS ALBERTO LÓPEZ ALEGRIA Designando al primero de los mencionados como abogado patrono, lo anterior de conformidad con el artículo 85 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.
LIC. PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ.**

1-2-3

No. 27725

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado de Paz del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

A quien corresponda:

En el expediente 00148/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano Daniel Pérez Madrigal, en contra No hay, en treinta de septiembre y ocho de noviembre ambos del dos mil diez, se dictó unos acuerdos que establecen:-----

ACUERDO 30 SEPTIEMBRE DEL 2010

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. A (30) TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano DANIEL PÉREZ MADRIGAL, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: 1.- Original de Minuta Privada de cesión de Derecho, de fecha ocho de marzo del dos mil tres. 2.- Original de recibo de ingreso número 01004147, expedido por la Dirección de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco. 3.- Dos certificaciones expedidas por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco. 4.- Copia fotostáticas del recibo de ingreso número 01468815, expedido por la Secretaria de Administración y Finanzas municipal.- 5.- Original de plano de predio urbano propiedad de DANIEL PÉREZ MADRIGAL. 6.- Dos constancia de residencia expedidas por el Jefe de Sector Colonia Primavera Los Mangos de este municipio de Paraíso, Tabasco. 7.- Original de recibo de pago predial a nombre de Daniel Pérez Madrigal., con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto de un predio urbano ubicado en la calle Azucena sin número Colonia Primavera de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 100.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 3.85 metros, con Alejandro Patlan Ligonio.**AL SUR:** 3.00 metros, con calle Azucena.**AL ESTE:** 29.49 metros, con Daniel Pérez Madrigal.**AL OESTE:** 29.48 metros, con Juana Hernández Madrigal.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese avisos de su inicio a la H. Superioridad, se admite la

solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 00148/2010, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las prestaciones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a sus interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presente diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.--

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presidente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos, más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El Mercado Público, Central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H.

Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.-

SÉPTIMO.- Señalando como domicilio de los colindantes Alejandro Patlan Ligonio y Juana Hernández Madrigal, el ubicado en calle Azucena sin número de la Colonia Primavera de esta ciudad de Paraíso, Tabasco.-----

OCTAVO.- Señalando el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Comonfort número 510, Centro Paraíso, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan, reciban citas, notificaciones documentos y revisen y tomen apuntes del expediente que se forme a los CC. Abogados JOSUÉ, LUIS ALBERTO y/o VÍCTOR MANUEL de apellidos LÓPEZ ALEGRIA, ARTURO LEÓN GARCÍA, así como a los Estudiantes de Derecho LUZ NEREYDA OCHOA CRUZ y/o GABRIELA CALCANELO HERNÁNDEZ, designando como abogado patrono al primero de los nombrados, reconociéndole en autos dicha personalidad y surte efecto desde su designación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

ACUERDO 08 NOVIEMBRE DEL 2010.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).----

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se provee:-

PRIMERO.- Por recepcionado el oficio DAJ/531/2010, signado por el licenciado MIGUEL ANGEL OSORIO GONZÁLEZ, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, en el cual vienen a rendir el informe solicitado por esta autoridad, informando..." que el predio en mención ubicado en la calle Azucena s/n, Colonia Primavera, de este municipio se encuentra catastrado con escritura pública a nombre del C. DANIEL PÉREZ MADRIGAL, bajo el número de cuenta 010142-U. Según--

informe proporcionado por la ING. HEIDI CRUZ DE LA CRUZ, Subdirectora de Catastro Municipal de este H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, mediante oficio número DF/SC,233-10; informes que se agregan a los autos, para todos sus efectos legales a que haya lugar.--

SEGUNDO.- Por presente al ciudadano DANIEL PÉREZ MADRIGAL, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y por las razones que expone la Actuaría Judicial en su constancia que obra en autos del cinco de octubre del dos mil diez, viene aclarar y modificar los puntos 1, 4 y 5 de los hechos de la siguiente manera:----

Que los actuales colindantes del inmueble cuyas diligencias de información se llevan a efecto en el presente asunto son:-

AL NORTE.- 3.85 METROS CON EL SEÑOR GERARDO PLANTAN LIGONIO.

AL SUR.- 3.00 METROS, CON CALLE AZUCENA.

AL ESTE.- 29.48 METROS CON DANIEL PÉREZ MADRIGAL.

AL OESTE: 29.48 METROS CON EL SR. CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ MÉNDEZ. Aclaraciones que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- Como se advierte de autos que no se señala el domicilio de los colindantes GERARDO PLATAN LIGONIO Y CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ MÉNDEZ, para hacerle saber la tramitación del presente juicio, es decir el auto de inicio de fecha treinta de septiembre del dos mil diez y el presente proveído, en consecuencia se le requiere al promovente para que dentro del término de tres días contados a partir de la presente notificación, señale el domicilio de dichos colindantes, para que se continúe la tramitación del presente procedimiento.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ, DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el veinticinco de febrero del dos once, en la Ciudad de Paraíso, Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. María del Socorro Zalaya Camacho.

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Poder Judicial del estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

No.- 27707

A quien corresponda:

Que en el expediente 17/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de Patricia Martínez Méndez y Jorge Ramón Pinzon Ancona, en veinticinco de febrero de dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Téngase al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de gravamen actualizado, mismo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.---

Como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda y al mejor postor, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:---

Predio urbano con construcción, identificado como lote número doscientos diecisiete (217), manzana Uno-Bis (I Bis), ubicado en el fraccionamiento Sociedad de Artesanos de la colonia Infonavit Atasta, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie total de 164.70 metros cuadrados, con superficie construida de 134.83 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, en 9.15 metros con la calle Agustín Pérez León; al sur, en 9.15 metros con lotes 20 y 18; al este, en 18.00 metros, con el lote número 215; y al oeste, en 18.00 metros, con lote número 219, amparado en la escritura pública número cuatro mil trescientos sesenta y ocho, volumen noventa y ocho, de cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho; testimonio inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las 14.01 horas, bajo el número 6059, seis mil cincuenta y nueve, del libro general de entradas a folios del (26033 al 26041), del libro de duplicados volumen (122) ciento veintidós; quedando afectado el predio número 47023 cuarenta y siete mil veintitrés, folio 123 ciento veintitrés, del libro mayor volumen (183) ciento ochenta y tres, al cual se le asigna un valor comercial de \$258,390.00 (doscientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa pesos 00/100 moneda nacional), que resulta del valor comercial que fijó el perito propuesto por la parte actora ingeniero José Felipe, -----

Campos Pérez en su actualización de tres de diciembre de dos mil diez, menos la rebaja del diez por ciento, que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y será postura legal la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.---

Segundo.- Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Tercero.- Como lo previene el numeral 483 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas en punto del día catorce de abril de dos mil once.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del estado, por y ante, la secretaria judicial la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet que autoriza y da fe.---Exp. 17/2009.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los dieciséis días de marzo de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.**

No.- 27709

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 359/2011**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GEORGINA GONZALEZ URIBE, EL OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICEN:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana GEORGINA GONZALEZ URIBE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Certificado de no inscripción en el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en donde manifiesta que el predio ubicado en la manzana 25, lote 02, Prolongación de Aquiles Calderón Marchena, número 197 de la Colonia Petrolera de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, se encuentra catastrado a nombre de GEORGINA GONZALEZ URIBE expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; plano original del predio ubicado en la manzana 25, lote 02, Prolongación de Aquiles Calderón Marchena, número 197 de la Colonia Petrolera de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, contrato privado de compraventa de derecho de posesión celebrado por FRANCISCO JUAREZ RESENDIZ, como vendedor y GEORGINA GONZALEZ URIBE, como comprador, de fecha veinticuatro de agosto de 1998, constancia de posesión expedida a nombre de GEORGINA GONZALEZ URIBE por el delegado municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes de esta Municipalidad, constancia número 395, signado por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Sub-Director de Catastro Municipal Dirigido a JUAN MANUEL MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, pago del impuesto urbano número 07854, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, -----

INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio ubicado en la manzana 25, Lote 02, Prolongación de Aquiles Calderón Marchena, número 197 de la Colonia Petrolera (ampliación), de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 396.47 metros cuadrados que se localizan al NORTE 33.40 metros, con propiedad de MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELAZQUEZ, al SUR 33.60 metros con propiedad de MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ al ESTE 11.80 metros con Calle Aquiles Calderón Marchena al OESTE 11.87 con propiedad de JUDITH RIOS RUEDA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.--

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fijense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MARGARITA RAMOS PARRA,

BERTALILA RODRIGUEZ VALENZUELA y MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ ---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELAZQUEZ, MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ y JUDITH RIOS RUEDA, requiriéndose al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto esta notificación señale el domicilio de los colindantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y esta autoridad esté en condiciones de notificarles la presente radicación.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en el Andador Cenzontle, manzana F, colonia Infonavit Deportiva, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a ERICK ALVAREZ DE LA CRUZ, SANDRA MENA DIAZ y MARIA LOURDES IZQUIERDO JIMENEZ, y al licenciado LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, a quien designa como abogado patrono, en consecuencia a la designación que hace al citado letrado dígamele que por el momento no ha-

lugar acordar favorable dicha petición en virtud que dicho profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en los libros de registro que se lleva en este Juzgado, tal y como lo prevé el último párrafo del artículo 85 del citado cuerpo de leyes.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, Juez de Paz del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, México, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 08 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 27710

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 376/2011, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, Promovido por MONICA MONTALVO CARBAJAL, EL CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MONICA MONTALVO CARBAJAL, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Certificado de no inscripción del predio urbano marcado como lote número 09, manzana 22, ubicado en la cerrada Campo Bellote, de la ampliación del Fraccionamiento Eduardo Soto Innes, (Petrolera), de esta ciudad, constante de una superficie de 230.00 metros cuadrados, área construida de 220.80 metros, que se localiza al Norte 11.50 metros, con CERRADA DEL CAMPO BELLOTE al SUR 11.50 metros con lote 12, propiedad original de GABINO CORPUS CARRIZALES, al ESTE 20.00 metros con Lote 10, propiedad original de JULIO HERNANDEZ DIAZ, al OESTE 20.00 metros con Lote 10, propiedad original de FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil diez, expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; contrato privado de enajenación de derecho de posesión que celebra de una parte ISRAEL MONTALVO GONZALEZ y MONICA MONTALVO CARBAJAL, Enajenante y Enajenaría respectivamente de fecha diez de diciembre del dos mil; original del recibo de pago de impuesto urbano con número de Folio 97101 a nombre de MONTALVO CARBAJAL MONICA, cerrada Campo Bellote, manzana 22, Lote 9 Colonia Petrolera Eduardo de esta ciudad, original del plano arquitectónico del predio ubicado en la manzana 22, lote 09, calle Cerrada Campo Bellote de la colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, propiedad de MONICA MONTALVO CARBAJAL; copia simple fotostática de la credencial de elector a nombre de MONICA MONTALVO CARBAJAL; Original de la Notificación Catastral con número de memorando -----

200902453, a nombre de MONTALVO CARBAJAL MONICA; Copia fotostática simple de la Manifestación de construcción de fecha veintinueve de junio del 2009, a nombre de MONICA MONTALVO CARBAJAL, copia simple del plano arquitectónico del predio ubicado en la manzana 22, lote 09, calle Cerrada Campo Bellote de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, propiedad de MONICA MONTALVO CARBAJAL, copia simple del recibo del impuesto predial a nombre MONTALVO CARBAJAL MONICA, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil uno, copia fotostática certificada ante la fe del licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, Notario Público número dos adscrito, del formato unico de manifestaciones a nombre de MONICA MONTALVO CARBAJAL; Copia fotostática certificada ante la fe del licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, Notario Público número dos adscrito, de la constancia de posesión a nombre de MONICA MONTALVO CARBAJAL; por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO**, urbano marcado como lote número 09, manzana 22, ubicado en la cerrada Campo Bellote, de la ampliación del Fraccionamiento Eduardo Soto Innes, (petrolera), de esta ciudad, constante de una superficie de 230 00 metros cuadrados, área construida de 220.80 metros, que se localiza al Norte 11.50 metros, con CERRADA DEL CAMPO BELLOTE al SUR 11.50 metros con lote 12, propiedad original de GABINO CORPUS CARRIZALES, al ESTE 20.00 metros con Lote 10, propiedad original de JULIO HERNANDEZ DIAZ, al OESTE 20.00 metros con lote 10, propiedad original de FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.--

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que ---

dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.—

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fijense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos JULIO HERNANDEZ DIAZ, CIRO VALENZUELA JESUS, Y FELIPE NERIS CRUZ RIOS.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos,, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento GABINO CORPUS CARRIZALES, JULIO HERNANDEZ DIAZ y FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ, con domicilios ampliamente conocido en la carrada de Campo Bellote de la ampliación del Fraccionamiento Eduardo Soto Innes de esta ciudad, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia que el fedatario judicial deberá hacer cédula de notificación personal para cada uno de los colindantes y notificar por separados a los mismos en sus domicilios respectivos.----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARNDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

1-2-3

No.- 27715

JUICIO ORDINARIO DE INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

En el expediente número 659/2007, relativo al juicio ORDINARIO DE INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD, promovido por PABLO DE JESUS COLORADO JIMENEZ, en contra de JORGE GONZALEZ JIMENEZ, con fechas veintiséis de septiembre del año dos mil siete y veintinueve de noviembre del año dos mil diez, se dictaron unos acuerdos mismos que copiados a la letra dicen:---

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano PABLO DE JESUS COLORADO JIMENEZ, quien comparece por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Copia certificada de una acta de nacimiento número 3654, expedido por la licenciada MARIA GUADALUPE BLANDIN GIL, oficial 01 del registro civil de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, a favor de PABLO DE JESUS COLORADO JIMENEZ; Copia certificada de una acta de nacimiento número 2847, expedido por la licenciada MARIA GUADALUPE BLANDIN GIL, oficial 01 del registro civil de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, a favor de EVANGELINA JIMENEZ CAMBRANO; Copia certificada de una acta de nacimiento número 1199, expedido por la licenciada MARIA GUADALUPE BLANDIN GIL, oficial 01 del registro civil de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, a favor de JORGE GONZALEZ JIMENEZ; y copias simples que acompaña con los que viene a promover en la VIA ORDINARIA INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD en contra de JORGE GONZALEZ JIMENEZ, con domicilio para ser emplazado en la Calle Mariano Abasolo número 23 de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; de quien demanda las prestaciones contenidas en los incisos A) y B), de su escrito inicial de demanda y que por economía procesal se tiene por reproducida como si a la letra se insertara.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 347, 350, 353 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 203, 204, 205, 211, 213, 214, 227, 228, 240 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la intervención que en derecho les corresponda, quienes tienen su domicilio, el primero de los mencionados en la Planta Baja que ocupa esta Casa de Justicia y el segundo la Casa marcada con el número seiscientos cincuenta y ocho (658), de la Calle

José María Pino Suárez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco.---

CUARTO.- En consecuencia, con las copias simples de la demanda exhibida, debidamente cotejadas, foliadas, selladas y rubricadas, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado JORGE GONZALEZ JIMENEZ, con domicilio para ser emplazado en la Calle Mariano Abasolo número 23 de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; para que dentro del término de NUEVE DIAS HABLES, contados al día siguiente de la notificación del presente proveído, produzcan su contestación directamente ante este juzgado, confesándolos o negándolos y expresando los que ignoren por no ser propios. Cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, Las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, se harán valer en la contestación y nunca después, a menos de que fueran supervenientes. Los demandados expondrán en forma clara y sucinta los hechos en que funden sus excepciones y defensas, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por rebelde y por contestando la demanda en sentido negativo. De igual forma se les hace saber a los demandados que deberán señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y en caso contrario aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 229 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- Las pruebas ofrecidas por la promovente se reservan de proveer en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Se tiene la actora señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Calle Vicente Guerrero número 408 de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco. ----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUZ, JUEZ CVIIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE...".----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano PABLO DE JESUS COLORADO JIMENEZ, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita el emplazamiento por edictos de la demandada PATRICIA HERNANDEZ HERNANDEZ, y toda vez que previa revisión exhaustiva efectuada a los autos, se advierte que

obran constancias expedidas por la Comisión Federal de Electricidad División Sureste, Zona Ríos, el cual proporcionó una Dirección y la cual no se pudo localizar, Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, televisión por Cable de Tabasco S.A. de C.V. Instituto Federal Electoral y Teléfonos de México, S.A. de C.V, el cual proporcionó tres Direcciones y las cuales no se pudo localizar; y apareciendo que en las diversas constancias informaron que en ninguna de esas dependencias no se encontró registro alguno de la demandada PATRICIA HERNANDEZ HERNANDEZ, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazar a la demandada PATRICIA HERNANDEZ HERNANDEZ, por medios de EDICTOS y notificar el presente proveído así como el auto de inicio de fecha veintiséis de septiembre de dos mil siete, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que la demandada PATRICIA HERNANDEZ HERNANDEZ, se entere de la demanda en su contra y comparezcan ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS NATURALES a recoger las copias del traslado, sellados, rubricados, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se le dará por legalmente emplazada a juicio promovido en su contra y empezará a correr el término de NUEVE DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído produzca su contestación ante este juzgado, de las peticiones y cada uno de los hechos del actor, confesándolos o negándolos, y expresando los que ignore por no ser propios, apercibida que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por rebelde y --

por contestando en sentido negativo, y cuando aduzca hechos incompatibles, se tendrá como negativa de estos últimos, el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia de los hechos de la demanda. De igual forma hágasele saber a la demandada, que deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en Macuspana, Tabasco, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 229 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial, por ante el ciudadano Licenciado JUANA DE LA CRUZ OLAN, Secretario Judicial, que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cinco días del mes de enero del año dos mil once.---

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DE MACUSPANA,
TABASCO.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No.- 27723

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PERSONA MORAL DENOMINADA PROMAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.,
A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.
(PARTE DEMANDADA).

En el expediente número 872/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por MODESTA JURADO RODRIGUEZ, por su propio derecho, en contra de la persona moral denominada PROMAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, con fechas veintitrés de febrero de dos mil once y diecinueve de noviembre de dos mil diez, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen.-
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto: la razón secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita la licenciada ZAYRA RUTH SANTILLAN MIRSAYDI, representante común de los mandatarios judiciales de la parte actora, en su escrito de cuenta, en razón de los informes rendidos por diversas dependencias, y por los motivos que expone en su libelo, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena practicar el emplazamiento de la demandada persona moral denominada PROMAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en el mismo el auto de inicio de diecinueve de noviembre de dos mil diez, haciéndole del conocimiento a la demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este juzgado a recoger el traslado y anexos y un término de NUEVE DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger la copia del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibida que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto. La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a MODESTA JURADO RODRIGUEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original oficio número SC/426/2010; original certificado de gravámen; original recibo de ingreso folio A 02560241; original escrito de veintinueve de septiembre de dos mil diez; copia simple del acta número 2,381; copia simple de identificación; y un traslado; con los que promueve juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de la persona moral denominada PROMAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, con domicilio para ser emplazada a juicio ubicado en la calle Samarcanda número 415 de la colonia Heriberto Kohoe de esta Ciudad Capital, de quien reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 224, 933, 936, 937, 942 del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

TERCERO.- En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzca su contestación de la demanda ante este juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el diverso 229 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo, requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde, a lo dispuesto por el artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.---

CUARTO.- Como lo solicita la promovente, de conformidad con el artículo 209 fracción III del código Procesal Civil en vigor del Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se decreta como medida de conservación del bien inmueble materia del litigio, la inscripción preventiva de la demanda; en consecuencia, gírese oficio con transcripción de este punto a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva en los libros respectivos de esa oficina, respecto del bien inmueble que se describe en el escrito inicial de demanda, para que se conozca que el bien inmueble se encuentra en litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente, debiéndose adjuntar para tales efectos copias certificadas por duplicado del mismo y sus respectivos anexos.---

QUINTO.- La actora, señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el corporativo jurídico ubicado en la calle Manuel Mestre número 117-A de la colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos conjunta o separadamente, así como tomen apuntes del expediente y reciban toda clase de documentos a las personas que hace mención en su escrito inicial. Asimismo, otorga mandato judicial a RICARDO RUIZ TORRES, ZAYRA RUTH SANTILLAN MIRSAYDI, MARISOL ABREU PEREGRINO, YOLANDA ALCANTARA MORALES, MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ y ANTONIO ELISEO SANCHEZ LOPEZ, mismo que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial, lo que podrá hacer la otorgante, cualquier día y hora hábil previa cita en la secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2892 del Código Civil en vigor del Estado, haciéndosele saber a los profesionistas a favor de quienes se otorga, que en la primera intervención que hagan en este procedimiento,

deberán exhibir sus cédulas profesional que los acrediten como licenciados en derecho, requisito sin el que no surtirá efecto dicho mandato, salvo que tengan debidamente registrados sus títulos en este Tribunal. Igualmente requiérase a la actora para que designe un representante común de entre los mandatarios judiciales, advertida que de no hacerlo, la Juzgadora con fundamento en el artículo 74 del Código antes citado, designará uno a su elección.----

SEXTO.- Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No.- 27713

JUICIO PENSIÓN ALIMENTICIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. SELENE ELOISA STUTZNER MAYORGA Y
ALMA PAOLINA TANIA STUTZNER MAYORGA
DONDE SE ENCUENTREN.

EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE CANCELACION DE ALIMENTOS DERIVADO DEL **EXPEDIENTE NUMERO 00188/2006** RELATIVO AL JUICIO PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR NIEVES MAYORGA PENIAGUA EN CONTRA DE FEDERICO STUTZNER CORTES, CON FECHA CUATRO DE FEBRERO DOS MIL ONCE, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para los efectos legales correspondientes el oficio número 2801264100/214/2011 de fecha veintiocho de enero del presente año, signado por el jefe del departamento consultivo y encargado de la oficina civiles, mercantiles, penales y asuntos especiales del IMSS con el cual da contestación al oficio 62.---

SEGUNDO.- De igual forma se tiene por recibido el oficio sin número de fecha uno de febrero del presente año, signado por Telmex, S.A.B de C.V., con el cual da contestación al oficio 63.-

TERCERO.- Ahora bien y de la revisión a los presentes autos se advierte que las ciudadanas Selene Eloisa Stutzner Mayorga y Alma Paolina Tania Stutzner Mayorga son de domicilio ignorado y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco, S.A. de C.V. y Teléfonos de México, S.A. de C.V. a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de las demandadas incidentadas Selene Eloisa Stutzner Mayorga y Alma Paolina Tania Stutzner, en consecuencia se tiene a las mismas como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a las ciudadanas Selene Eloisa Stutzner Mayorga y Alma Paolina Tania Stutzner Mayorga, del incidente instaurado en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzcan su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término

conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a las demandas incidentadas, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación al incidente en un término de TRES DIAS hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor incidentista, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha catorce de julio de dos mil diez.---

CUARTO.- Por presentado Federico Stutzner Cortes, actor incidentista con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, dígamele que no ha lugar acordar favorable su petición toda vez que el mismo será objeto de estudio al momento de resolver el presente incidente.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada YESSENIA NARVAEZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha que su encabezado.---

PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. YESSENIA NARVAEZ HERNANDEZ.

No. 27695

Lic. JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ NÁREZ
Notario Público Número 4
Calle Carlos Ramos # 131
Tel. 9932 123070
Teapa, Tabasco.

R.F.C. DONC720801-7V9

CED. PROF. No. 2491833

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, Hago Constar: Que por Escritura Pública Número 880 Volumen 02 de Fecha 01 de Marzo del 2011, la Señora **OLGA LEON LANDERO**, en su carácter de Albacea y Ejecutor Testamentario, otorgó en la Notaria a mi cargo el acto de Radicación de la Sucesión Testamentaria, Aceptación de Herencia, Aceptación del Cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario; aceptando todas sus disposiciones testamentarias sus herederos los señores **LUIS JAVIER, MIGUEL ANGEL, JUAN JOSE y SUGEY MILAGROS** todos ellos de apellidos **GALLEGOS LEON**; y los señores **ANTONIO DE JESUS, YAIR ALBERTO y/o YAHIR ALBERTO y YESENIA ALONDRA** todos ellos de apellidos **BORGES GALLEGOS**, manifestando la albacea que procederá a formular los inventarios de los bienes de la Sucesión Testamentaria de quien en vida se llamó **MIGUEL ANGEL GALLEGOS URIBE y/o MIGUEL A. GALLEGOS URIBE y/o MIGUEL GALLEGOS URIBE**.

Teapa, Tabasco, a 15 de Marzo del año 2011

ATENTAMENTE

Lic. José del Carmen Domínguez Nárez
Notario Público No. 04 Teapa, Tabasco



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27704	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00769/2000.....	1
No.- 27697	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 366/2010.....	3
No.- 27694	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 244/2011.....	5
No.- 27698	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 222/2011.....	6
No.- 27696	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1379/2010.....	8
No.- 27680	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 18/2011.....	9
No.- 27681	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 177/2011.....	11
No.- 27679	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 886/2010.....	13
No.- 27682	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 153/2011.....	15
No.- 27678	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 783/2009.....	17
No.- 27684	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 321/2006.....	19
No.- 27654	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 123/2011.....	20
No.- 27659	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 132/2011.....	22
No.- 27658	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 138/2011.....	24
No.- 27686	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 306/2011.....	26
No.- 27661	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 779/2010.....	28
No.- 27672	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 795/2008.....	30
No.- 27674	AVISO NOTARIAL C. VICENCA JIMENEZ GALLEGOS.....	31
No.- 27711	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 47/2008.....	32
No.- 27714	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 141/2009.....	34
No.- 27706	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 158/2011.....	39
No.- 27708	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 416/2011.....	41
No.- 27712	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 00123/2011.....	43
No.- 27724	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 732/2010.....	45
No.- 27725	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00148/2010.....	47
No.- 27707	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 17/2009.....	49
No.- 27709	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 359/2011.....	50
No.- 27710	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 376/2011.....	52
No.- 27715	JUICIO ORDINARIO DE INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD EXP. 659/2007.....	54
No.- 27723	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 872/2010.....	56
No.- 27713	JUICIO PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 00188/2006.....	58
No.- 27695	AVISO NOTARIAL C. MIGUEL ANGEL GALLEGOS URIBE.....	59
	INDICE.....	60
	ESCUDO.....	60



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext 7561 de Villahermosa, Tabasco.